



Reg.	02453532
Exp.	01936173

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 263 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **27 OCT 2020**

VISTO: El OFICIO N° 03-2020-GRA/GG-DRDE-DRAA-DIAE/AMG, mediante el cual el Ing. Hercilio Augusto Martínez Gomez hace la renuncia al cargo de responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; DECRETO N° 2410084-2020-GRA/GG-DRDE-DRAA-D, que dispone a la Dirección de Estadística y Estudios Económicos su conocimiento, evaluación y elaboración de propuesta respecto al cambio; OFICIO N° 126-2020-GRA/GG-DRDE-DRAA-DIAE/D, con el cual, dicha Dirección solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cambio de Titularidad del Portal de Transparencia, proponiendo para tal cargo al Econ. JULIAN LEONIDAS QUISPE FLORES; documento, que hace suyo el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponiendo con el DECRETO N° 02438261-2020-GRA/GR-CGR-GRDE-DRA-OPP-D, dar atención y se proyecte el acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 3 de agosto del 2002 y entra en vigencia plenamente a partir del 01 de enero de 2003;

Que, la Ley N° 27806 es considerada una Ley de Desarrollo Constitucional, toda vez que regula el ejercicio de un derecho consagrado en la Constitución Política del Perú. El artículo 2° inciso 5 de la Constitución establece como un derecho fundamental de toda persona, el de solicitar y recibir información de cualquier entidad pública, sin expresión de causa, dentro del plazo de ley, y con el costo que suponga el pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, comprende la normativa que regula la referida Ley, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la citada Ley N° 27806, se dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, concordante a ello, mediante el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;





Reg.	02453532
Exp.	01936173

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 263 - 2020-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR**

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DR, de fecha 15 de Mayo del 2019, se designó al Ing. Hercilio Augusto Martínez Gomez como responsable de brindar la información de acceso al público, así como recepcionar y entregar la información para la publicación en los portales de internet de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; cargo al cual, renuncia ante la Dirección Regional Agraria, con el OFICIO N° 03-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAE/AMG, de fecha 04 de setiembre de 2020;

Que, ante tal renuncia la Dirección Regional Agraria dispone a la Dirección de Estadística y Estudios Económicos su conocimiento, evaluación y elaboración de propuesta de cambio; y con el OFICIO N° 126-2020-GRA/GG-DRDE-DRAA-DIAE/D, dicha Dirección solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cambio de Titularidad del Portal de Transparencia, proponiendo para tal cargo al Econ. JULIAN LEONIDAS QUISPE FLORES; documento, que hace suyo el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponiendo mediante el Decreto N° 02438261-2020-GRA/GR-CGR-GRDE-DRA-OPP-D, se proyecte el acto resolutive.

Estando a lo actuado, con el visto bueno de los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley 27927 - Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DR, de fecha 15 de Mayo del 2019, mediante el cual se designó al Ing. Hercilio Augusto Martínez Gomez como responsable de brindar la información de acceso al público, así como recepcionar y entregar la información para la publicación en los portales de internet de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por renuncia del indicado servidor mediante el OFICIO N° 03-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAE/AMG, de fecha 04 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, como **RESPONSABLES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO**, a partir de la aprobación del presente acto resolutive, con los siguientes servidores:

- 1.- **Econ. JULIAN LEONIDAS QUISPE FLORES**, Responsable de brindar la información de acceso al público, así como recepcionar y entregar la información para la publicación en los portales de internet de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.





Reg.	02453532
Exp.	01936173

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 263- 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

2.- **TAP. HECTOR SANCHEZ BECERRA**, Responsable del mantenimiento y actualización del módulo de transparencia del portal de internet de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- Las obligaciones del trabajador responsable de entregar la información de acceso al público son: Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley, requerir la información al área de la Institución que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control, poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción, entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción y recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o, parcial del de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere.

ARTICULO CUARTO.- Son obligaciones del trabajador responsable del mantenimiento y actualización del Portal de Transparencia, las siguientes: Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes, recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el diario oficial "el Peruano" y a la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos su publicación en la página web de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTÍCULO SEXTO.- Transcribir la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

ING. ROMEL PEÑA AYO
DIRECTOR REGIONAL